



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas



REF: Patente Comercial a Rol 2-1602 ✓

LONGAVI, 04 MAR. 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 553 /

VISTOS:

La solicitud de Patente Municipal y declaración de capital presentada por **KAREN ESTEFANY MENDEZ MOREIRA, R.U.N. N°** [REDACTED] ✓

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su reglamento, decreto (H) N° 484 de 1980.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet. ✓

Le Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 05 de septiembre de 2023 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula " Por Orden del Señor Alcalde " en la Administradora Municipal.

El Informe sanitario N° 240780406 de fecha 14 de febrero de 2024, extendido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del maule, autorizando su instalación y funcionamiento. ✓

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que doña KAREN MENDEZ MOREIRA, cuenta con todos los antecedentes para su funcionamiento comercial. ✓

2.- Que, la interesada ha firmado una declaración jurada por medio de la cual acredita cumplir con los requisitos para solicitar una patente en calidad de Microempresas Familiares.

DECRETO:

AUTORIZÉSE la patente comercial de ALMACEN, POR MENOR, VERDULERIA Y ROTISERIA, Rol N° 2-1602 a nombre de KAREN ESTEFANY MENDEZ MOREIRA, R.U.N. N° [REDACTED] con dirección comercial 6 NORTE N° 793 LONGAVI, en calidad de Microempresas Familiares.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

" Por Orden del Señor Alcalde "



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

X.Fuentealba/A.Joaquín

DISTRIBUCION

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Oficina de Rentas Municipales

